



Resolución Jefatural

N° 067-2021-ONP/JF

APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LA GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL

Lima, 30 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 040-2021-ONP/OGR del 27 de julio de 2021 de la Oficina de Gestión de Riesgos; el Informe N° 272-2021-ONP/OPG del 30 de julio de 2021 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y el Informe N° 491-2021-ONP/OAJ del 30 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2015-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las Entidades Públicas en los tres niveles de Gobierno, para lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las Entidades Públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 057-2016-JEFATURA/ONP se aprueba la Política de Gestión de la Continuidad Operativa para establecer los lineamientos estratégicos que seguirá la Oficina de Normalización Previsional (ONP), frente a la ocurrencia de interrupciones o desastres que puedan afectar su operatividad normal, lo que permite que pueda cumplir con su misión y reafirmar su visión; así como el Alcance de la Continuidad Operativa de la ONP, para establecer los servicios y procesos internos cuya recuperación se prioriza frente a la ocurrencia de una interrupción o desastre;

Que, mediante Informe N° 040-2021-ONP/OGR del 27 de julio de 2021, la Oficina de Gestión de Riesgos propone los Lineamientos de Política para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional frente a la ocurrencia de interrupciones o desastres que puedan afectar su operativa normal, a fin de que la ONP continúe con el desarrollo de sus operaciones en el marco de su misión institucional;

Que, conforme al Acta de Reunión del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres del 30 de julio de 2021, la propuesta de Lineamientos de Política para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional cuenta con la conformidad del precitado Grupo de Trabajo, conformado mediante la Resolución Jefatural N° 038-2014-JEFATURA/ONP;

Que, mediante Informe N° 272-2021-ONP/OPG del 30 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y mediante Informe N° 491-2021-ONP/OAJ del 30 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan que resulta técnica y legalmente viable, respectivamente, la aprobación de los Lineamientos de Política para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional;

Que, atendiendo a lo señalado en los informes técnico y legal citados en los considerandos precedentes, corresponde aprobar los Lineamientos de Política para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); y, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;



Resolución Jefatural

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de Lineamientos de Política para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional

Apruébase los Lineamientos de Política de Gestión para la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional, conforme se detalla:

- a. La Continuidad Operativa prioriza la seguridad de las personas, en situaciones de interrupción o desastre, en las que se puede ver expuesta su integridad física.
- b. La Continuidad Operativa se implementa para afrontar las interrupciones o desastres de tipo natural o inducidos por la acción humana, a los cuales se encuentra expuesta la ONP.
- c. El alcance de la Continuidad Operativa se rige bajo un enfoque de servicios y/o procesos, según corresponda.
- d. La ONP procura las acciones para garantizar oportunamente los recursos necesarios para implementar las estrategias de recuperación asociadas a la Continuidad Operativa.
- e. La Continuidad Operativa se debe gestionar conforme a los planes, lineamientos, directrices y normatividad que dicte el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres.

Artículo 2. Implementación

Encárgase a la Oficina de Gestión de Riesgos la implementación de los Lineamientos de Política para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Oficina de Normalización Previsional, aprobados mediante la presente Resolución, en coordinación con los órganos competentes de la entidad.

Artículo 3. Difusión

Dispónese la difusión de la presente Resolución a las/os servidoras/es de la entidad.

Artículo 4. Publicación

Publícase la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/onp) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado (www.transparencia.gob.pe).

Artículo 5. Derogatoria

Derógase la Resolución Jefatural N° 057-2016-JEFATURA/ONP.

Regístrese y comuníquese.



Resolución Jefatural